CONTRATO ABIERTO UTGS N° 06/2018 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA EDITORIAL AZETA S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en el Piso 12 del Edificio Ayfra, sito en la calle Pte. Franco esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Mirta Denis Lird**, con Cédula de Identidad N° 1.696.696, en su carácter de Directora Ejecutiva, designada por Decreto N° 452/2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **EDITORIAL AZETA S.A. (DIARIO ABC COLOR),** con RUC N° 80001788-9, domiciliada en la calle Yegros N° 745, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por los Sres. **Eleno Martínez Duarte,** con Cédula de Identidad N° 362.156 y **Cesar Eduardo Coll**, con Cédula de Identidad N° 1.994.749, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA UTGS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones del PROVEEDOR y la CONTRATANTE, con relación a la Prestación de Servicios de Publicación en diarios para la Unidad Técnica del Gabinete Social, correspondiente a la adjudicación del LOTE N° 2 – Servicios de Publicación en el Diario ABC COLOR del llamado con ID N° 328.936.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) EI Contrato;

(b) La Carta de Invitación del llamado y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

EDITORIAL AZETA S.A.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 06/2018 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA EDITORIAL AZETA S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación del llamado, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 260 (Servicios Técnicos y Profesionales) FF 30, incluido en el Presupuesto General del año 2018, hasta la suma de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil).

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.936.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2018 Ad Referéndum del Presupuesto 2018, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional UTGS N° 32/2018 de fecha 07/02/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Monto Mínimo del presente contrato es de Gs. **3.750.000 (Guaraníes Tres millones setecientos cincuenta mil) y un Monto Máximo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)**, conforme a los precios unitarios ofertados que se detallan a continuación:

LOTE 2 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ABC COLOR PARA LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL						Editorial Azeta S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC.	Centímetros	UNIDAD	1	41.700	41.700
2	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC.	Centímetros	UNIDAD	1	66.700	66.700

EDITORIAL AZETA S.A.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 06/2018 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA EDITORIAL AZETA S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias con foto en el diario ABC.	Unidad	UNIDAD	1	96.000	96.000
4	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias sin foto en el diario ABC.	Unidad	UNIDAD	1	85.000	85.000
Precio Total							289.400

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31/12/2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de las 24 hs. de recibida la solicitud de publicación emitida por la Convocante.

Las publicaciones se realizarán previa aceptación de presupuesto y por medio de la Orden de Servicios a través de la cual se solicita la publicación.

Será obligatoria la publicación en los espacios que el CONTRATANTE solicite.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se extenderá conforme a lo establecido en punto 30. del Anexo B de la Carta de invitación del llamado, deberá ser presentada más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

EDITORIAL AZETA S.A

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 06/2018 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA EDITORIAL AZETA S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. EL PROVEEDOR y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor.

11.2. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias: Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas, Catástrofes naturales, Incendios.

11.3. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

11.4. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

EDITORIAL AZETA S.A.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 06/2018 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA EDITORIAL AZETA S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

13.5. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del PROVEEDOR, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

11.6. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

11.7. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

EDITORIAL AZETA S.A.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 06/2018 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA EDITORIAL AZETA S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Publicación en diarios para la UTGS, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho.

Sr. Eleno Martínez Duarte
Editorial Azeta S.A.
Proveedor

EDITORIAL AZETA S.A.
Eleno C. Martínez Duarte
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

Sr. César Eduardo Coll
Editorial Azeta S.A.
Proveedor

César E. Coll Rodríguez
Director
Editorial Azeta S.A.

Lic. Mirta Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

EDITORIAL AZETA S.A.